



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:
BU-1-1958

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :— De años anteriores: 20 pesetas

SUSCRIPCION

ANUAL ... 1.000 ptas.

SEMESTRAL 600 "

INSERCCIONES

5 ptas. palabra

Pagos adelantados

Año 1979

Sábado 29 de diciembre

Número 298

Delegación de Hacienda

CATASTRO DE RUSTICA

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de Sandoval de la Reina que con esta fecha y durante un plazo de quince días se hallan expuestas en la casa Ayuntamiento las relaciones de características correspondientes a la renovación catastral.

Burgos, a 11 de diciembre de 1979. — El Ingeniero Jefe Provincial, Pedro Sevilla Vélez.

Providencias Judiciales

BURGOS

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, con el núm. 357/78, Procedimiento Judicial Sumario regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador Sra. Manero Barriuso, contra D. José Luis Calleja Cantera y su esposa doña Obdulia Azurmendi Gallardo, vecinos de Santa María Rivarredonda (Burgos), en reclamación del principal de un préstamo con garantía hipotecaria, sus intereses y costas, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública, primera y judicial subasta, por término de veinte días, y bajo el precio de tasación estipulado en la escritura de préstamo con garantía hipotecaria, y demás condiciones que se

indicarán, la cual se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día catorce de febrero del próximo año, a las once horas, los bienes hipotecados siguientes:

1.º Terreno solar al sitio de «Ventreras», término municipal de Santa María Rivarredonda, de ocho mil ochocientos veintiséis metros cuadrados. Linda: al frente, con calle en proyecto del exponente, que es resto de la finca de que se segregó; derecha entrando, con casa chalet del exponente y fincas de don Eustaquio Torre y doña Martina Cerezo; izquierda, carretera de Madrid-Irún; y fondo, finca de los hermanos Alonso.

Sobre parte de esta finca se ha construido un edificio destinado a Hostal de dos estrellas, con el nombre de Espiga de Oro. Tiene figura octogonal regular; la superficie edificada es de ciento noventa y tres metros con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados; consta de un semisótano, planta baja y dos plantas altas que se comunican con la baja por una escalera en el centro del edificio, con iluminación cenital. Cada una de las dos plantas alzadas está rodeada de una terraza que tiene un metro y cincuenta centímetros de anchura y en total ochenta y cinco metros con cincuenta y seis decímetros cuadrados y la planta baja, en la fachada principal, tiene una terraza de cincuenta metros cuadrados. El sótano está destinado a bodega, almacén y cámaras frigoríficas en comunicación directa con la cocina, que está en la planta baja, así como los departamentos de vestíbulo, recepción, control y bar restaurante, con entradas directas desde la terraza exterior. Por la escalera central

principal se establece comunicación con los dormitorios, siete principales en cada planta y otro más del servicio, que se distribuyen en un pequeño vestíbulo, dormitorio con un armario empotrado y cuarto de baño completo; todos con luz y ventilación exterior. Cada dormitorio con su correspondiente balcón solana. Está rematado el edificio con una doble cubierta, la más alta hace lucernario para la escalera principal y paso de circulación.

La estructura es de hormigón armado en todos sus elementos, bases de pilares, pilares en toda su altura, forjados de pisos, vigas, solanas, escalera y cubiertas. Los cielos de fachada son de doble tabique grueso de ladrillo de seis agujeros con cámara de aire de cinco centímetros, con raseo exterior con impermeabilización y revestimiento de gresita en blanco. Los pavimentos son de terrazo en servicios y losetas de madera en los dormitorios. Tiene instalación de agua fría y caliente central y servicio de calefacción. Actualmente se encuentra totalmente terminada la edificación.

Título: Adquirió el solar total del que es resto lo descrito, por compra, durante su matrimonio, al Ayuntamiento de Santa María Rivarredonda, mediante escritura otorgada ante el Notario de Miranda de Ebro don Pedro Fernández de Bilbao el 2 de marzo de mil novecientos setenta. Habiendo declarado la obra nueva mediante otra escritura otorgada ante el Notario de Miranda de Ebro don Luis María de Campos Setién, el ocho de febrero de mil novecientos setenta y tres.

Inscripción: Inscrito en el To-

mo 1082, libro 57, folio 55, finca 5.501, inscripción 2.ª.

Dicha finca fue valorada en la escritura de constitución de hipoteca, otorgada ante el Notario de Miranda de Ebro don Luis María de Campos Setién, el diez de enero de mil novecientos setenta y cuatro, bajo el número 4 de protocolo, en la cantidad de cuatro millones ochenta mil pesetas, por el cual sale a esta primera subasta.

CONDICIONES

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran el referido tipo de tasación y subasta, es decir inferiores a éste.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder el remate a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Los autos y certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a quince de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José Luis Ollas Grinda. — El Secretario (ilegible).

6213.—4.535,00

Don José Miñambres Flórez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para efectividad de crédito hipotecario, promovido por el Banco Hispano Americano, S.

A., de Madrid, contra doña Valentina, doña María Paz y don Domingo Yllera Pérez, de Burgos, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los siguientes bienes hipotecados como de la propiedad de los deudores:

1. Conjunto de nave y pabellones industriales, sitos a la altura de los números 16, 14 y 18 de la calle de San Pedro y San Felices de esta ciudad, antes terreno al pago de La Serna, tiene una extensión superficial de cinco mil doscientos treinta y un metros con cuarenta decímetros cuadrados y linda: por el norte, con terrenos de la Compañía del Ferrocarril Santander-Mediterráneo; sur, carretera de Arcos y parcelas segregadas, núm. 14 y otros de la carretera de Arcos; este, terrenos de donde se segregó de los señores de la Puente y casa número 14 de la carretera de Arcos, y, oeste, finca de don Dámaso Peña, hoy otra de don Domingo y doña Valentina Yllera López, números 14, 16 y 18 interior de la calle San Pedro y San Felices; dentro de esta finca existen tres pabellones, uno de forma aproximada de L invertida, que comienza en la prolongación de la planta baja de la casa número 14 de la calle de San Pedro y San Felices de esta ciudad, con una superficie total de dos mil ciento noventa y un metros cuadrados aproximadamente, divididos en tres fracciones; la primera, prolongación en línea recta de las medianerías de la casa citada, con una superficie parcial de ochocientos ochenta y ocho metros cuadrados; una segunda fracción de este pabellón en forma rectangular, con una superficie de cuatrocientos treinta y seis metros cuadrados, que es el que inicia el segundo lado de la L invertida, y una tercera fracción que continúa el segundo lado de la L, es de forma irregular, pentagonal, con una superficie aproximada global de ochocientos sesenta y siete metros cuadrados; otro pabellón en forma angular o de L girada sobre el vértice, uno de cuyos lados es adyacente a la casa descrita en primer lugar y a la fracción de pabellón también descrita, tiene una superficie global aproximada de mil trescientos ochenta y tres me-

tros y cinco decímetros cuadrados, pudiendo considerarse dividido este pabellón en dos partes y otro pabellón rectangular y un pequeño anejo cuyo acceso se hace por la zona anterior, es de forma rectangular y mide una superficie en planta baja de doscientos ochenta y seis metros cuadrados. Inscrito todo ello al tomo 2153, folio 93, finca 14.240.

2. Planta baja mano izquierda de la casa número catorce de la calle San Pedro y San Felices o Carretera de Arcos de esta ciudad, destinado a usos industriales y almacén, integrada por varios locales, linda por su frente al sur, en línea de nueve metros, con calle de su situación; derecha, con portal y caja de escalera de la casa de que forma parte; por su fondo o norte, con finca del Sr. Yllera de que fue segregada la casa, en igual línea que la del sur, portal y hueco de escalera, e izquierda u oeste, en igual línea, con finca del señor Yllera de la cual fue segregada la casa de que forma parte; a efectos de distribución de cargas y beneficios sobre los elementos comunes del edificio se le asignó una participación del veinticinco por ciento, pero en realidad es un nueve por ciento, después de una segregación efectuada, siendo su superficie de ochenta y un metros cuadrados construidos y cincuenta y seis metros útiles; inscrita al tomo 2.179, libro 235, finca 16.249; les corresponde en dicha proporción por herencia de sus padres don Raimundo Yllera Romo y doña Asunción Pérez Antón, según escritura de protocolización de las operaciones particionales otorgada ante mí fe el día 14 de abril de 1978, al número 1163 de su protocolo.

Ambas fincas descritas son de la propiedad de los tres hermanos señores Yllera Pérez, por terceras e iguales partes.

3. Solar radicante en la calle de San Pedro y San Felices número 16 y 18 interior, que ocupa una superficie de mil metros cuadrados y linda norte, en línea de veintisiete metros, y sesenta y ocho centímetros, con edificaciones del señor Yllera Romo; este, en línea de treinta y seis metros y noventa y tres centímetros, con patio del mismo señor; sur, en línea de veintisiete metros y cinco centímetros, con edificio del Sr. Yllera Romo;

y oeste, en línea de treinta y seis metros y veinticinco centímetros, con finca de don Dámaso Peña Rámila, sobre el mismo existe un pabellón industrial en el interior de la finca número 14, 16 y 18 de la calle de San Pedro y San Felices, con una superficie en planta baja de setecientos noventa metros cuadrados y ochenta y cinco decímetros cuadrados; consta de planta baja edificada en su totalidad, planta sótano edificada en una fracción posterior y con una superficie de cuatrocientos ochenta y cuatro metros cuadrados y cincuenta decímetros cuadrados y una planta parcial destinada a oficinas, con una superficie de doscientos veintidós metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados; otro pabellón industrial en el interior de la misma finca, con una superficie en planta baja de doscientos noventa y dos metros cuadrados y noventa decímetros cuadrados que consta de planta baja edificada en su totalidad, planta de sótano edificada en una fracción posterior; ambos pabellones se integran en la finca cuyos linderos generales y superficie son los siguientes: finca en la calle de San Pedro y San Felices de esta capital, señalada con los números catorce, dieciséis y dieciocho, interior con dos pabellones, que ocupa una superficie según el título, de mil metros cuadrados, pero medida recientemente da una superficie de mil ochenta y tres metros y veinticinco decímetros cuadrados, linda todo al norte en línea de veintisiete metros y sesenta y ocho centímetros con edificaciones de don Raimundo Yllera Romo; este, en línea de treinta y seis metros y noventa y tres centímetros con patio del mismo señor; sur, en línea de veintisiete metros y cinco centímetros con edificios del Sr. Yllera Romo; y oeste, en línea de treinta y seis metros y veinticinco centímetros con finca de don Dámaso Peña Rámila. Inscrita al tomo 2.212, libro 259, finca 18.508.

La finca anterior es propiedad de don Domingo y doña Valentina Yllera Pérez, por mitad.

Que la descripción total de las fincas antes citadas, aparece en autos y podrá ser examinada en horas y días hábiles.

Que para el acto del remate se han señalado las doce horas del día cinco de febrero próximo en

la Sala audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que las tres fincas salen a subasta en un solo lote, por la cantidad total de sesenta y seis millones de pesetas, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento del precio de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran el setenta y cinco por ciento del precio que sirve de base para la segunda subasta, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que la certificación a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria obra en autos, donde podrá ser examinada; y las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a trece de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José Miñambres Flórez. — El Secretario (ilegible).

6189.—6.605,00

MADRID

Juzgado de Distrito número 16

Cédula de notificación

En los autos de proceso civil de cognición número 236/73, sobre reclamación de cantidad instados por Tubos y Hierros Industriales, S. A., representada por el Procurador señor Ortiz Cañavate y Puig-Mauri, contra D. Esteban Benito Alvarez, hoy sus herederos, se ha celebrado en el día de hoy tercera subasta sin sujeción a tipo, de los bienes embargados en el referido procedimiento, en la que la parte actora ha solicitado, como único postor asistente a la misma, la adjudicación de dichos bienes por el precio de mil pesetas, y no cubriendo esta cantidad las dos terceras partes del tipo que sirvió para la segunda, se ha acordado dar traslado a la parte demandada, ignorados herederos de don Esteban Benito Alvarez, que tuvo su último domicilio en Burgos, Arco del Pilar núm. 10, mediante pu-

blicación de la presente en el «Boletín Oficial» de dicha provincia, a fin de que en el plazo de nueve días, paguen al actor liberando los bienes, o presenten mejor postor, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dada en Madrid a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y nueve, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.—El Secretario (ilegible).

6125.—1.205,00

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA
Y DESARROLLO AGRARIO

AVISO

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Fuentelisen-do (Burgos), por Real Decreto de 10 de mayo de 1979, se hace público, que en cumplimiento de lo acordado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión Local estará constituida del modo siguiente:

Presidente: D. José Ignacio Alvarez Sánchez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Aranda de Duero y su partido.

Vicepresidente: D. José Vallés Rafecas, Jefe Provincial del Instituto Nacional de Reforma y D. A. de Burgos.

Vocales: D. Juan Francisco Bonilla Encina, Registrador de la Propiedad de Roa.

D. Juan Antonio Madero García, Notario de Roa.

D. Pedro Luis Pérez Blaya, Ingeniero Agrónomo del IRYDA de Burgos.

D. Alejandro Domingo Sanz, Alcalde del Ayuntamiento de Fuentelisen-do.

D. Ricardo Martín Cerezo, Presidente de la Cámara Local Agraria de Fuentelisen-do.

D. Florencio Lázaro Merino, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración de la zona.

D. Benito Palomino Lázaro, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración de la zona.

D. Angel Arranz Esteban, representante de los pequeños aportantes de bienes a la concentración de la zona.

Secretario: D. César Huidobro Díez, Letrado del IRYDA en la Jefatura Provincial de Burgos.

Fuentelisendo, 10 de diciembre de 1979. — El Presidente de la Comisión Local, José Ignacio Alvarez Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

El Ayuntamiento Pleno de esta localidad, en sesión celebrada con fecha 26 de noviembre del presente año, adoptó un acuerdo por el que se aprueba por unanimidad la Ordenanza Municipal sobre protección del Medio Ambiente contra la emisión de Ruidos y Vibraciones.

En virtud del artículo 109 del Texto Articulado y Refundido de las Leyes de Bases de Régimen Local se exponen al público durante quince días en la Secretaría del Ayuntamiento y negociado correspondiente a las horas de oficina, para que pueda ser objeto de reclamaciones, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Aranda de Duero, 11 de diciembre de 1979. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ROA

Aprobado inicialmente por la Corporación de mi Presidencia el proyecto técnico de reparación de la red de abastecimiento y saneamiento en las calles Santo Domingo, Calvo Sotelo, Onésimo Redondo, Morería, La Renz y las Damas, redactado por el Sr. Ingeniero Don Heliodoro Martínez Moreno, por un importe de 1.996.145 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren

justas, advirtiendo que en caso negativo, se presentará a la aprobación definitiva de los Organos Provinciales.

Roa, 11 de diciembre de 1979. — El Alcalde, José Manuel Gómez y Gómez.

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ZAMANZAS

Dándose como fundamento los notorios motivos de necesidad administrativa que existe en el artículo 28 de la vigente Ley de Régimen Local, se tramita expediente de disolución de las Entidades Locales Menores de Barrio la Cuesta, Robledo de Zamanzas, Villanueva Rampalay y Báscones de Zamanzas.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente de la inscripción de este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiéndose formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Este mismo acuerdo se expondrá al público en la Casa Consistorial, Juzgado de Paz, iglesia, Hermandad Sindical y lugar de reunión de las Juntas Administrativas.

Acuerdo de las Juntas Administrativas que se disuelven:

Doña Eleuteria Ruiz Gallo, Secretario del Ayuntamiento de Valle de Zamanzas.

Certifico: Que no se puede acompañar acuerdo de disolución por dichas Juntas Administrativas ya que no existen.

Y para que así conste expido la presente en Valle de Zamanzas, a 5 de diciembre de 1979. — V.º B.º El Alcalde-Presidente (ilegible).

JUNTA ADMINISTRATIVA DE VILLALBA DE LOSA

Ordenanzas municipales

La Junta Administrativa de Villalba de Losa, en sesión celebrada el día 8 del presente mes, adoptó el acuerdo de aprobar la Ordenanza de aprovechamientos de bienes comunales por los vecinos.

«La Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Solares, y Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto Municipal, sobre el in-

cremento del valor de los terrenos, «plus valia», así como la aprobación de los índices de valoración de los precios unitarios por metro cuadrado de los terrenos para la aplicación de las Ordenanzas, por las que ha de regirse, concordantes con la Ley de Régimen Local.

Y a los efectos de que puedan presentarse reclamaciones por los interesados legítimos, se hallan expuestas al público en la Secretaría de esta Junta, por término de quince días hábiles, según determinan los artículos 511 y 722 del precitado cuerpo legal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalba de Losa, a 10 de diciembre de 1979. — El Presidente, José Luis Ortega.

Anuncios Particulares

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta 46.593-7, del Paseo del Espolón.

Plazo para oponerse: 15 días.
6254.—165,00

Extravío libreta núm. 32.120-2. Oficina de Aranda de Duero.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío libreta núm. 1.672-3. Oficina de Briviesca.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío libreta núm. 14.466-3. Oficina de Belorado.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío libreta número 480.230. Oficina de Burgos.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío Plazo número 3012-178-000.141. Oficina de Roa de Duero.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío Plazo número 3015-110-000.075. Oficina de Poza de la Sal.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
6255.—600,00